

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno

Como quiera que la demanda satisface los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la demanda DIVISORIA (VENTA) que por intermedio de apoderado judicial promueve SANDRA PATRICIA CÁRDENAS JIMÉNEZ, en contra de DANIEL ALEXANDER CARDENAS JIMENEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de DIEZ DIAS. (art.409 del C. G del P).

Se decreta como diligencia previa la INSCRIPCION de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de la división.

Notifíquese el contenido del presente auto al extremo pasivo, previo el pago de los emolumentos necesarios para tal efecto por parte de la interesada y en la forma prevista por los arts. 291 y 292 del C. G del P.

Se reconoce a la Dr(a) MARIA HELENA GUTIERREZ BRAVO, como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 27 hoy 30 de Abril de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez